



Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

Política de Integridad



HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.
Creamos Modelos, Construimos Soluciones

Política de Integridad



HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

Creamos Modelos, Construimos Soluciones

ELABORÓ: Q. F. B. Ana Karen Morales González

REVISÓ: M. en C.M. Silvia Guzmán Vázquez

AUTORIZÓ: M. en E.S. Hermán Soto Molina

DISEÑO: Lic. César Ángel López Linares.

Gerente de Calidad

Directora Médica

Director General

Diseñador Gráfico

CONTENIDO

1

Objetivo

2

Alcance de la política

3

Beneficios y riesgos

4

Política

5

Referencias



Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.
Creamos modelos, construimos soluciones.

1- Objetivo

Implementar los lineamientos y objetivos que garanticen la participación de todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., para que realicen sus actividades laborales de forma ética y transparente, de manera que integren el cumplimiento de las leyes aplicables.

2- Alcance de la política

Para el desarrollo de nuestro Sistema de Gestión Integrado, la empresa toma en cuenta los requerimientos y expectativas de las partes interesadas, que comprende a nuestros: accionistas, directivos, clientes, proveedores, socios comerciales y colaboradores; así como las exigencias de la sociedad, de las instituciones gubernamentales, sociedad civil, instituciones académicas y del sector salud implicadas.



3- Beneficios y riesgos

BENEFICIOS

En general, las normas éticas hacen de una empresa un buen lugar para trabajar ya que se fomenta buenas relaciones y un clima laboral favorable, coadyuvando al incremento de la productividad y los estándares de calidad.

- A través de su Sistema de Gestión Integrado de Calidad, HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. garantiza la calidad de sus servicios, promueve la ética empresarial, el antisoborno, anticorrupción, la equidad de género, los derechos humanos, cero tolerancia a la discriminación así como al acoso laboral y mantiene su compromiso con el cuidado del medio ambiente.
- Ser una empresa que opera con ética aumenta las posibilidades de ser seleccionada como proveedora de grandes multinacionales y de acceder a los mercados internacionales.
- Tener un historial de integridad, mejora nuestras oportunidades de conseguir contratos de negocios con el gobierno, instituciones privadas, instituciones académicas, entre otras.
- Contar con un programa antisoborno vigente, el cual garantiza a la compañía, aliados y socios que estarán mejor protegidos contra las sanciones legales, la pérdida de licencias y la inclusión en listas negras.

RIESGOS

- El soborno es ilegal en la mayoría de los países¹, por lo tanto, se trata de un delito penal que impone severas sanciones financieras, administrativas y legales, que conlleva el riesgo de prisión para los directores e involucrados responsables.
- Aun cuando el país en el que se opera o con el que se realicen negocios no tenga leyes contra el soborno HS Estudios Farmacoeconomicos S.A. de C.V. se compromete a respetar la regulación más estricta al respecto.

4- Política

“La integridad es la esencia de todos los éxitos.”

R. Buckminster Fuller

“Una sola mentira destruye toda una reputación de integridad.”

Baltasar Gracián

4.1 Definiciones y abreviaturas

- **Acoso:** Aquellos actos que dañan la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador. Consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente.
- **Colusión:** Cuando un particular ejecute con uno o más particulares, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión cuando los particulares acuerden o celebren contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea a obtener un beneficio indebido u ocasionar un daño a la Hacienda Pública o al patrimonio de los entes públicos.

- **Código de cumplimiento:** documento que describe los lineamientos normativos, de integridad y éticos que son de carácter obligatorio para los colaboradores, accionistas, prestadores de servicios, socios comerciales y de conocimiento para clientes, proveedores y demás partes interesadas
- **Compliance:** Conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para identificar, clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.
- **Compliance Officer:** Es él/la responsable de la evaluación de la eficacia de las políticas y procedimientos, así como de la toma de las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento normativo.
- **Contratación indebida de ex servidores públicos:** El particular que contrate a quien haya sido servidor público durante un año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión como servidor público, y que directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a sus competidores.
- **Cumplimiento normativo:** Garantiza el ejercicio de las empresas, en todos sus niveles, no solo sea legítimo, sino éticamente correcto, esto a través del esclarecimiento de políticas y procedimientos pertinentes.
- **Donación:** La donación es un contrato a través del cual se transfiere de manera gratuita un bien a otra persona que acepta dicha transferencia. Las partes en este acuerdo se denominan donante y donatario, siendo el primero el que transfiere el bien y el segundo el que lo recibe.

- **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.
- **Equidad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- **Faltas Administrativas Graves:** Son las relacionadas con actos de soborno, participación ilícita en procedimientos administrativos, tráfico de influencias, información falsa, colusión, uso indebido de recursos públicos y contratación indebida de ex servidores públicos, cuando son realizados por personas físicas que actúen en nombre o representación de una persona moral y pretendan obtener mediante tales conductas beneficios para dicha persona moral o para sí mismo.
- **Incumplimiento:** Es la falta de realización de un deber establecido en una norma, política, código o contrato. Se basa en la no obediencia de la legalidad, equivalente a una actitud negativa.

- **Información Falsa:** Consiste en presentar o utilizar documentación o información no verídica, alterada, o que simule el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar intencionalmente a una persona.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas:** Tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- **Participación ilícita en procedimientos administrativos:** Ocurre cuando se realizan actos u omisiones para participar en los mismos, sean federales, locales o municipales. También se considerará cuando un particular intervenga en nombre propio, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas para participar en procedimientos administrativos, federales, estatales o municipales, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

“La forma más común de corrupción es el soborno, que se define como la entrega o aceptación de dinero, regalos u otro tipo de ventajas como incentivo para hacer algo deshonesto, ilegal o que constituye una violación de la confianza en el transcurso de la actividad comercial”
- **Servidor Público o de Gobierno:** Cualquier persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en cualquier órgano de gobierno, institución federal, estatal, municipal o autónoma. Estos van desde el titular de una entidad pública hasta el que desempeña la función más modesta.

- **Soborno:** Se entiende como la promesa, el ofrecimiento o la entrega de cualquier beneficio indebido a uno o varios servidores públicos, directamente o a través de terceros, a cambio de que dichos servidores públicos realicen o se abstengan de realizar un acto relacionado con sus funciones o con las de otro servidor público, o bien, abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener para sí mismos o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido.



- **Tráfico de influencias:** El particular que use su influencia, poder económico o político, real o ficticio, sobre cualquier servidor público, con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja o para causar perjuicio a alguna persona o al servidor.
- **Uso indebido de recursos públicos:** El particular que realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que estén previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

“No hay valor más alto en nuestra sociedad que la integridad.”

Arlen Specter

4.2 Principios generales y compromisos de integridad y anticorrupción

La ética en las empresas está ligada con el carácter y la conducta que se va formando en las personas y en las organizaciones, en su actuar cotidiano. Lo anterior consiste en la creación y transmisión de valores desde la alta dirección hacia todos los niveles de la empresa (así como al Comité Ejecutivo y al Comité de Ética y Compliance); Para ello, se han definido los siguientes principios y compromisos:

- Conducir nuestras actividades de forma justa, honesta y transparente.
- Es nuestra responsabilidad proteger la información personal y confidencial de nuestros clientes, socios, proveedores y colaboradores, evitando el mal uso, robo y/o divulgación indebida o ilegal.
- Todos los gastos de negocios deben ser transparentes, razonables, documentados, aprobados, y de conformidad con las políticas aplicables.
- No pagar, ofrecer y/o aceptar sobornos, tanto directa o indirectamente, para conseguir ventajas comerciales.
- Prevenir de manera activa mediante la sensibilización y comunicación entre nuestros directivos, clientes, proveedores, colaboradores y demás partes interesadas, en relación con que no participar en negocios o relaciones comerciales que puedan poner en riesgo nuestra integridad corporativa.
- Nos abstenemos de realizar negociaciones o tener vínculos con empresas que hayan efectuado operaciones ilegales y/o actividades “no éticas”, tales como intentos de soborno, trabajo discriminatorio, empleo a menores de edad, trabajo esclavo o forzado, entre otros. Asimismo, no deberá estar involucrado y/o apoyar la trata de personas ni el blanqueo de capitales.

- Se pondrá fin a la relación con el colaborador, proveedor, socio comercial u otra parte interesada en el caso de algún tipo de ofrecimiento de soborno por parte, en nombre, o en beneficio del socio de negocios, en relación con la transacción, actividad o relación correspondiente.
- Favorecer y promover un entorno corporativo sano con perspectiva de equidad de género y firme convicción de cero tolerancia a la discriminación y a los actos de violencia y de corrupción.
- Cero tolerancia a los actos de abuso, de hostigamiento y de acoso laboral y sexual.
- Cero tolerancia a los actos de hostigamiento y acoso sexual.
- Promover la equidad de género en nuestras operaciones y procesos en todos los niveles de la compañía y con nuestras partes interesadas.

Responsabilidades de los colaboradores

1. Leer detenidamente, difundir y hacer cumplir la presente Política, así como asumir los principios que establece respecto a la conducta personal y la forma que se deben realizar los negocios en nombre de la empresa.
2. Tiene el derecho y la responsabilidad de buscar orientación o apoyo si tiene algún inconveniente o duda acerca de sus actividades laborales, actividades académicas y lineamientos de la empresa o decisiones tomadas. Con su superior inmediato, los contactos designados para ello o bien, usando los medios de denuncia establecidos
3. Los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. están obligados a mantener la confidencialidad de toda información, ya sea oral, escrita, electrónica o de cualquier otro medio tecnológico, que les haya sido proporcionada. Esta información se considera de carácter industrial o comunicación reservada, y debe ser tratada como tal debido a su relevancia para y para evitar posibles perjuicios.

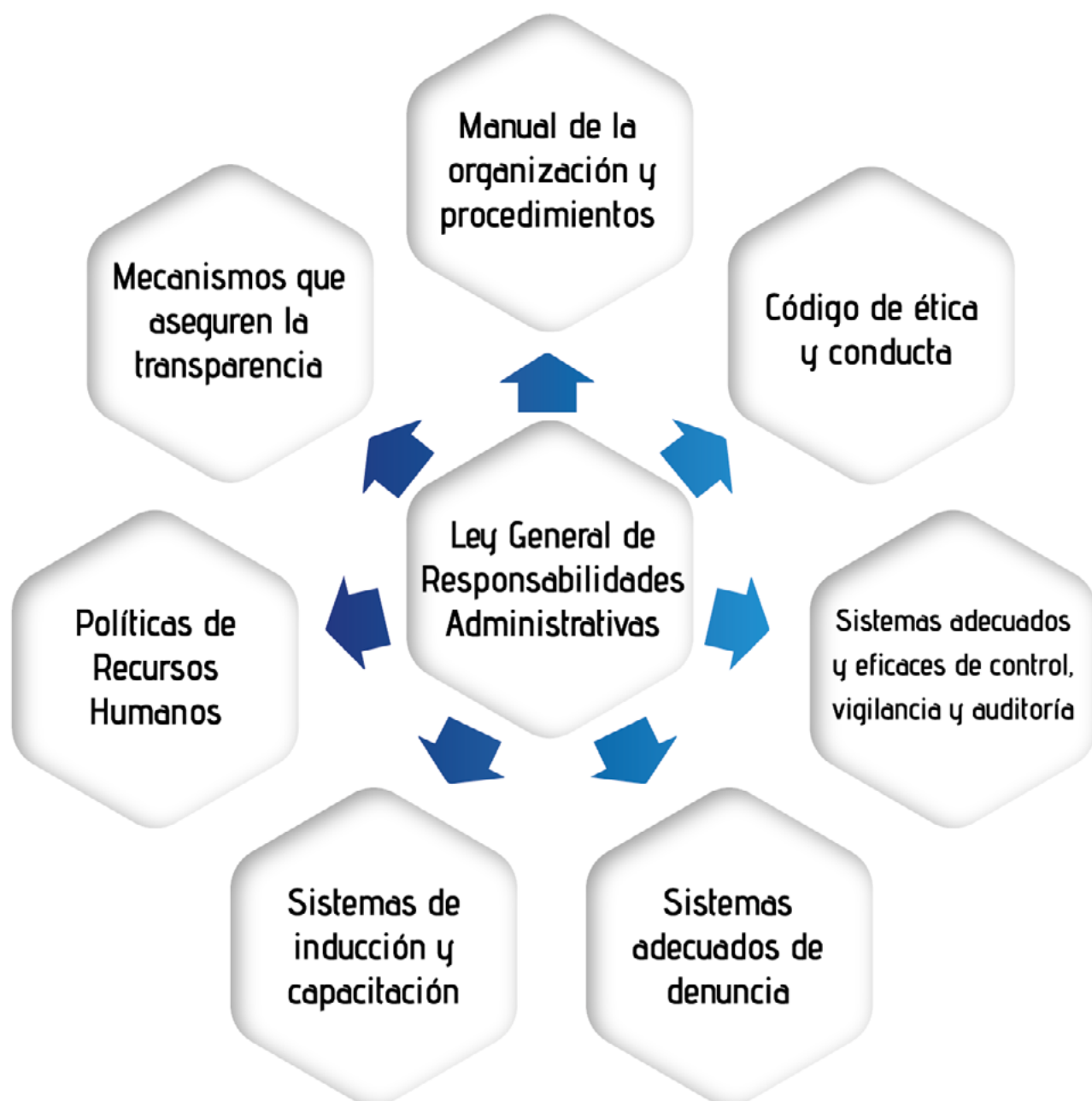
4. Tiene la obligación de reportar y denunciar lo que considere incumplimientos o posibles violaciones al Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), de las políticas y procedimientos de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., así como de los derechos y las normativas aplicables. Esto incluye los procesos y las prácticas existentes que parecieran violar cualquiera de los anteriores.
5. Asistir y participar activamente en capacitaciones e iniciativas en materia de ética y cumplimiento.

Responsabilidades de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

1. Proporcionar a todos los colaboradores la capacitación y las herramientas necesarias para hacer frente a cualquier problema de ética o de cumplimiento que pueden enfrentar en su trabajo.
2. Asegurar que los reportes en materia de incumplimiento se traten de forma confidencial y responsable, y que las revisiones de los reportes sean imparciales y diligentes.
3. Asegurarse de que nadie enfrente represalias por los reportes, preguntas o quejas realizados de buena fe.

La Alta Dirección implemento un modelo de integridad con base en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Sistema Nacional de Anticorrupción, que consiste en la reducción de riesgos legales, financieros y de imagen de la organización. Además, que fortalece el compromiso de los directivos de salvaguardar los activos de la organización y proteger a sus socios, colaboradores, proveedores, clientes e inversionistas de consecuencias negativas.

Modelo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas



Créditos: HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

4.3 Manual de Organización y Procedimientos

En el “Manual del Sistema Integrado de Calidad de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.” (HS-ORG-MA01-D00), se describen los niveles jerárquicos, sus interrelaciones y se tienen documentadas las funciones y responsabilidades de cada colaborador, así como las políticas, códigos y procedimientos que orientan la conducción de las actividades dentro de la cadena de valor de la compañía.

Así mismo, reconocemos nuestro compromiso con la responsabilidad social desde el origen, ya que nuestra razón de ser consiste en generar información con ética y calidad, con la finalidad de proveer elementos para la toma de decisiones, considerando las expectativas económicas, sociales y ambientales de todos los involucrados.

En el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se encuentra documentado el compromiso y la responsabilidad de la Alta Dirección y de todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., respecto al estricto apego a nuestro programa de integridad, el cual se compone de los siguientes elementos: Código de Ética (HS-ORG- CG02-D00), políticas y normatividades aplicables para prevenir, detectar la corrupción y de promover una cultura de integridad corporativa.

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. se abstiene de realizar negociaciones con empresas que hayan efectuado operaciones y/o actividades ilegales ó “no éticas”, tales como: intento de soborno, corrupción, empleo a menores de edad, trabajo forzado. Asimismo, no deberán estar involucrados y/o apoyar la discriminación y acoso laboral o sexual.

En HS Estudios Farmacoeconómicos, estamos comprometidos a ser parte de una cadena de suministro responsable y sustentable para continuar trabajando en la mejora de los sistemas y procesos implicados. Por ello, como empresa de gran impacto, nos reconocemos como responsables de acuerdo con los alcances que razonablemente podemos influir en nuestra cadena de suministro de la conducta de nuestros socios y aliados de negocios.

Buscamos que todos nuestros clientes, socios comerciales y aliados conozcan nuestro compromiso con el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) y con las exigencias legales y de regulación aplicable. Por ello, en acuerdo con las leyes y regulaciones aplicables y las prácticas vigentes de la industria, animamos a nuestros socios comerciales a transparentar información sobre sus actividades de negocios, estructura, situación financiera.

4.4 Código de Ética y Código de Cumplimiento

En HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. se dispone de un Código de Ética y un Código de Cumplimiento, debidamente publicado para el conocimiento de todos los colaboradores de la compañía, los cuales firman un oficio de compromiso de adhesión y cumplimiento a los mismos.

En el Código de Ética (HS-ORG-CG02-D00) y el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se detallan los lineamientos que fomentan la prevención de actos de soborno y corrupción, y se describe la obligación de los colaboradores, clientes y socios corporativos de conducirse con honestidad e integridad y de desempeñar sus actividades laborales con práctica ética, rechazando la corrupción en cualquier ámbito y en cualquiera de sus formas, tales como extorsión, soborno o intento de soborno, regalos, donaciones y/o invitaciones a partidos políticos y a entidades sin fines de lucro a fin de obtener ventajas inadecuadas.

“Una empresa
que funciona a
base de sobornos
es una empresa
que no tiene
control de sí
misma”

“El poder tiende a corromper, el poder absoluto
corrompe absolutamente.”

John Dalberg-Acton, 1st Baron Acton

La presente política y el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00) se encuentran alineados con la siguiente normatividad, para asegurar su correcto funcionamiento:

- I. **Código de Integridad, Ética y Transparencia de Empresas de Insumos para la Salud (CETIFARMA).**
- II. **Código de Buenas Prácticas IFPMA (International Federation Pharmaceuticals Manufacturers y Associations).**
- III. **Código de conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR).**
- IV. **Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.**
- V. **ISO 37001:2016, Sistemas de Gestión Antisoborno.**
- VI. **Ley General de Responsabilidades Administrativas (LGRA).**
- VII. **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.**
- VIII. **Ley General de Salud.**
- IX. **NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención.**
- X. **Participación en el programa de Mentoría Sobre Integridad Empresarial, por parte de Mexicanos en Contra de la Corrupción e Impunidad.**

Todos los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. tienen estrictamente prohibido aceptar u ofrecer de cualquier funcionario público o colaborador del sector privado, cualquier bien, monto o beneficio, directa o indirectamente a cambio de un trato favorable; obstruir cualquier tipo de investigación y usar información falsa.

Asimismo, todo colaborador de HS debe abstenerse de hacer cualquier regalo, brindar atención o servicios que puedan estar vinculados con actos de soborno y/o corrupción o encaminados a obtener un trato preferencial incompatible con las leyes y/o con el Código de Cumplimiento (HS- ORG-CG01-D00).

<https://cetifarma.org.mx/wp-content/uploads/docs/docs/CIETEMIS-2021ratificado.pdf><https://cetifarma.org.mx/wp-content/uploads/docs/docs/CIETEMIS-2021ratificado.pdf>

“Nuestra empresa se ha comprometido a no realizar ni recibir sobornos. Dado que en ciertas ocasiones las atenciones y los regalos pueden disimular sobornos o ser erróneamente interpretados como tales. Hemos establecido estas normas que definen claramente lo que consideramos genuino y aceptable y lo que no, de acuerdo con las normatividades vigentes”

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. evitará tener relaciones con empresas y entidades que son conocidas o se tiene un indicio, de que realicen y acepten sobornos y/o actos de corrupción.

“La percepción del
soborno es
tan perjudicial
como el soborno
propiamente dicho”

“El rango no dicta el comportamiento.”

Jason Mewes

Hay muchas formas de conflictos de interés. Las siguientes son algunas situaciones en las que es común que se presenten conflictos de interés reales, potenciales o percibidos ⁽¹⁾.

- Si gestiona o contrata a familiares o amigos cercanos.
- Si tiene un empleo externo, en el cual los intereses de ese trabajo interfieren con su capacidad de realizar sus labores profesionales dentro de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

La Alta Dirección comprende que se pueden suscitar relaciones sentimentales entre los colaboradores, no obstante, este tipo de relaciones puede afectar el entorno laboral para los demás y puede aumentar el riesgo de malentendidos, conflictos de interés e incluso fraude.

(1) Los conflictos de interés pueden estar relacionados con miembros de la familia o amigos cercanos (un “miembro de la familia” incluye cónyuge, pareja, padres, hijos, hermanos, primos, sobrinos, sobrinas, tías, tíos,

Por ello, en correspondencia a lo estipulado en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), en la sección “Relaciones familiares y sentimentales”, si existe una relación sentimental entre personal de la misma área, esta deberá ser notificada a su jefe inmediato; cabe aclarar que, todos los reportes relativos a las relaciones amorosas serán manejados con discreción.

Adicionalmente, se establece que todas las operaciones de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. tanto nacionales como internacionales deben de realizarse conforme a las leyes que regulan las restricciones de la libre competencia como actos que tenga por objeto impedir el acceso de competidores o limitar su capacidad para competir en los mercados; que impidan o distorsionen el proceso de competencia. Por tal motivo, se instituye que, no se llevará a cabo ninguna actividad o conducta que infrinja las leyes o normatividades aplicables.

Cuando derivado de una denuncia y de su investigación pertinente se determine que una conducta es incompatible con las políticas de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., el Compliance Officer y el Comité de Ética y Compliance determinarán la causa probable para considerarla como una conducta de riesgo y/o incumplimiento, en ambos casos el Compliance Officer notificará a la Dirección General, para determinar las posibles sanciones ⁽²⁾.

De igual forma, dentro del “Manual del Sistema de Gestión Integrado de Calidad” de HS Estudios Farmacoeconómicos (HS-ORG-MA01-D00) y en el “POE ⁽³⁾ para la identificación de No conformidades y toma de acciones correctivas y de mejora” (HS-CAL-PO06-D00), se establece que todas las acciones correctivas y de mejora se diseñarán para evitar la recurrencia de: inconformidades en los servicios ofrecidos, quejas y/o reclamos por parte de los clientes o colaboradores, incumplimiento a los indicadores y objetivos, hallazgos de auditorías internas o externas, resultados en las evaluaciones de los colaboradores, desviaciones e incumplimientos a los procedimientos y/o protocolos.

(2) Código de Cumplimiento, anexo 8: Prácticas y procedimientos de sanción para colaboradores que incurren en conductas éticas.

(3) POE: Procedimiento Operativo Estándar.

4.5 Sistemas eficaces de control, vigilancia y auditoría

En nuestra política de gestión de riesgos (HS-ORG-DO01-P01) se establecen los mecanismos y acciones necesarias para la prevención y/o minimización del impacto de estos. Se identificaron, analizaron y valoraron cada uno de los riesgos encontrados, con base en una metodología que fue implementada de forma interna, de tal manera que se permita la eliminación, mitigación o prevención de estos. ⁽⁴⁾

La gestión de riesgos se realiza basándose en la norma ISO 31000, en su versión actual. La metodología implementada se encuentra establecida en la “Política de gestión de riesgos” (HS-ORG- PL06-D00) y se constituye de 4 etapas, orientadas a la mitigación y prevención de riesgos.

Por su parte, el área de Calidad se encarga de gestionar las auditorías internas en las diferentes áreas que integran a HS Estudios Farmacoeconómicos. Para ello, se emplea el “POE para la elaboración de una auditoría interna” (HS-CAL-PO03-D00), que establece los lineamientos para la planificación y realización de auditorías internas, con el propósito de verificar la implementación, operación, mantenimiento y conformidad del Sistema de Gestión Integrado de Calidad, así como, el estricto apego a los controles de calidad, lineamientos y normatividades aplicables, el cumplimiento a los objetivos y planes trabajo. De manera que se promueva la mejora continua a través de la implementación de acciones preventivas y de mejora, y vigilar que las actividades laborales se realicen de forma ética, transparente e integra para el cumplimiento de las leyes aplicables y de los objetivos corporativos.

La función de cumplimiento será realizada por el Compliance Officer de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. quién vigila, verifica y supervisa el cumplimiento de los requisitos legales que aplican a la compañía y brinda seguimiento a los incumplimientos en caso de presentarse.

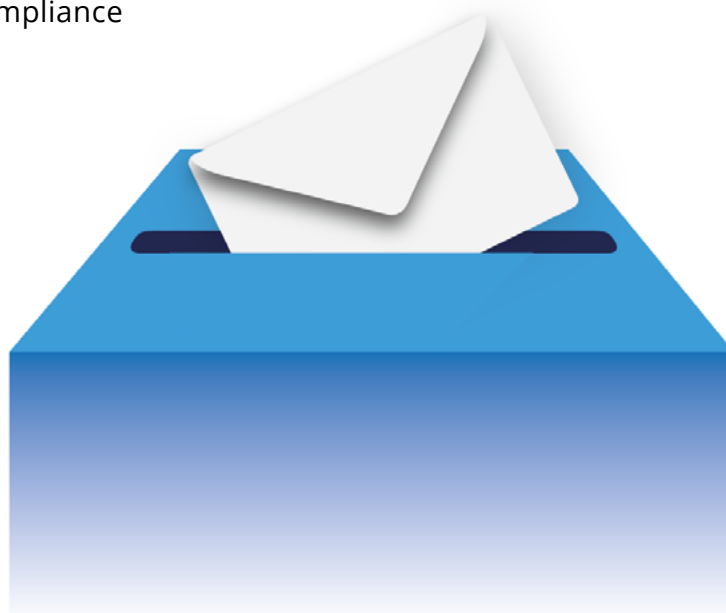
(4) La revisión a estos controles internos se realizará como mínimo una vez al año.

4.6 Sistemas adecuados de denuncia

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. cuenta con un esquema de medios de denuncia que se encuentra respaldado en el Sistema de Gestión Integrado basado en la Calidad, Antisoborno y Medio Ambiente, el cual opera de manera imparcial, confidencial y transparente durante todo el proceso de seguimiento y cierre de incumplimientos al Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), a la Política de Integridad (HS-ORG-PL01-D00) y/o cualquier otra ley aplicable.

Los medios de denuncia se encuentran debidamente publicados en nuestra página oficial de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. hsestudiosfarmacoeconomicos.com.mx, sección integridad corporativa; para que puedan ser consultados por los colaboradores, clientes y proveedores o las demás partes interesadas, en cualquier momento. Estos son:

- Línea telefónica (55 7090 6715)
- Correos electrónicos (compliancehs@hsestudiosfarmacoeconomicos.com.mx o calidadhs@hsestudiosfarmacoeconomicos.com.mx)
- Buzón de quejas y sugerencias
- Buzón de Compliance



Flujo de los medios de denuncia



Créditos: HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

“No hay transformación verdadera sin compromiso de transformación,
ni compromiso sin acción”.

Paulo Freire

Toda denuncia debe de ser imparcial y objetiva, de manera que NO se utilice este medio en forma inadecuada con el solo propósito de perjudicar a un tercero. Además, se debe proporcionar la mayor cantidad de información y evidencia objetiva sobre la situación a reportar, para facilitar la investigación 5). Así mismo, se sugiere agotar la mayor cantidad de medios posibles para dar a conocer su denuncia, como son: correo electrónico, buzón de Compliance, buzón de quejas, presencial y/o vía telefónica. Cabe aclarar que, el mal uso de los medios de denuncia será sancionado ⁽⁵⁾.

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. cuenta con lineamientos que establecen cómo debe llevarse a cabo la recepción, investigación y resolución de las denuncias. (Este proceso se encuentra disponible en la “Guía para el uso adecuado de medios de denuncia” (HS-CAL-PO04- F02)).

Todas las personas que sean sujetas a un proceso de investigación (sin importar el rango jerárquico) tendrán que cooperar y proporcionar la información que les sea solicitada mientras que, aquellas que incumplan el Código de Ética, el Código de Cumplimiento, el Convenio de confidencialidad, las políticas, la normatividad o las leyes aplicables, serán sancionados de acuerdo a la gravedad de la falta cometida ⁽²⁾.

Nota: Todas las denuncias recibidas serán tratadas con estricta confidencialidad y anonimato. La información únicamente podrá ser compartida con los miembros del Comité de Ética y Compliance, a no ser que, por la naturaleza de los hechos, sea necesario que otros colaboradores deban tener conocimiento de esta, para la toma de decisiones que estén relacionadas con la resolución del caso.

(5) Para obtener mayor información consultar la “Guía para el uso adecuado de los medios de denuncia” (HS-CAL-PO04-F02).

(2) Prácticas y procedimientos de sanción para colaboradores que incurrir en conductas éticas.

En el caso que el Compliance Officer llegase a estar involucrado en alguna denuncia, tendrá que ser excluido junto con el Director General, para evitar un conflicto de interés.

Para dar seguimiento y vigilar el proceso de denuncia, se determinó contar con dos comisionados (uno interno y uno externo):

- El comisionado interno está conformado por el resto del Comité de Ética y Compliance.
- El comisionado externo es el Comisario de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A de C.V.

Se podrá referir a un investigador externo únicamente en casos especiales y/o donde exista conflicto de interés.

No se podrá sancionar a las personas que, de manera honesta y de buena fe, realicen una consulta, expongan una sospecha razonable o denuncien alguna falta a los siguientes: Política presente, Código de Ética (HS-ORG-CG02-D00), Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), Reglamento Interno de Trabajo o cualquier normatividad aplicable, ya sea interna o externa.

“Si no eres parte de la solución eres parte del problema”.

Vladimir Lenin

4.7 Sistemas de inducción y capacitación

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. ha implementado un proceso de capacitación para todos los colaboradores de nuevo ingreso, el cual consta de 3 fases: la primera, es la inducción a la empresa; la segunda, es la capacitación general; y, por último, la capacitación específica en su puesto de trabajo. Durante estas capacitaciones se abordan los siguientes temas:

- **Filosofía empresarial**
- **Historia y valores empresariales**
- **Sistema de Gestión Integrado de Calidad y normatividad interna**
 - I. Reglamento Interno de Trabajo
 - II. Código de Ética
 - III. Política de gastos
 - IV. Organigrama
 - V. Política de Calidad, Política Ambiental
- **Programa de integridad**
 - I. Código de Cumplimiento.
 - II. Compromiso con el Sistema de Gestión Integrado.
 - III. Convenio de confidencialidad.
 - IV. Política de integridad.
 - V. Medios de denuncia y Compliance
 - VI. Prácticas y procedimientos de sanción para los colaboradores que incurran en conductas no éticas.

- **Leyes y normatividad externa**

- I. Código de Integridad, Ética y Transparencia de Empresas de Insumos para la Salud (CETIFARMA).
- II. Código de Conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR).
- III. Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.
- IV. ISO 9001:2015. Sistemas de Gestión de Calidad.
- V. ISO 14001:2015, Sistemas de Gestión Ambiental.
- VI. ISO 37001:2016, Sistema de Gestión Antisoborno.
- VII. Ley General del Salud.
- VIII. Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- IX. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- X. NORMA Oficial Mexicana NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo- Identificación, análisis y prevención.
- XI. Normas de Información Financiera NIF.

Algunos de los temas sobre los que se sensibiliza al personal son: conflictos de interés, hospitalidades, obsequios, manejo y resguardo de la información, obligaciones como colaboradores, cero tolerancias al acoso laboral, discriminación, la normatividad sobre ética y cumplimiento.

4.8 Política de Capital Humano tendiente a evitar la incorporación de personas que puedan generar un riesgo a la integridad de la empresa o a terceros

Cuando HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. realiza la publicación de vacantes, se cuenta con controles ⁽⁶⁾, los cuales ayudan a minimizar el sesgo de contratación de personas que puedan representar un riesgo potencial para la empresa y sus bienes materiales y del capital humano.

En concordancia con la Política de Capital Humano de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. estamos comprometidos en crear un lugar de trabajo con igualdad de oportunidades, equidad de género y en donde la contratación y el desarrollo se basan en los logros, cualificación y habilidades de cada persona.

En HS no se permite ningún tipo de discriminación en la que una persona o un grupo de personas se consideren menos idóneas con base en su origen nacional, aspecto físico, pertenencia a un sindicato, raza, religión, edad, sexo (incluido el embarazo), orientación sexual, identidad de género, estado civil, condición de veterano de guerra, estatus de VIH, discapacidad mental o física, etc.

Las prestaciones y beneficios que HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. otorga, se realizan sin distinción alguna entre colaboradores hombres y mujeres y/o diferencia jerárquica.

(6) Solicitud de empleo, entrevistas de trabajo, evaluación de conocimientos con el propósito de analizar los valores y aptitudes del candidato de nuevo ingreso.

4.9 Mecanismos que aseguren la transparencia

HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V., en caso de requerirse, cooperará en todo momento con las autoridades pertinentes que tengan a su cargo la investigación de actos de sobornos y de corrupción o con aquellas que tengan a su cargo la conducción de acciones penales.

En estricto apego con el Sistema Nacional Anticorrupción, nos comprometemos a implementar mecanismos que aseguren la transparencia y la ética, a través de prácticas antisoborno, comercio justo y que rechacen el conflicto de interés, el tráfico de influencias y el ofrecimiento y aceptación de obsequios.

Queda estrictamente prohibido participar en actividades que tengan la finalidad de encubrir o esconder el origen ilícito de determinados activos financieros o bienes patrimoniales, de tal manera que, aparenten un origen legal o que el origen sea difícil de demostrar. Ningún colaborador de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. deberá involucrarse en prácticas económicas y/o financieras que sean de índole ilegal.

Sin importar el cargo jerárquico, los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. tienen el deber de cooperar en los procesos internos de investigación (auditorías o cualquier otro) o algún otro que sea requerido por alguna autoridad competente.



“Nuestros clientes, socios comerciales, accionistas y colaboradores cuentan con nuestro respaldo para la protección de sus activos. Somos responsables de proteger a estos en todo momento, incluidas la propiedad intelectual, la propiedad física (como suministros, productos, equipos y fondos), la información confidencial y datos personales.

Hospitalidad, regalos y gastos

Ninguna donación o patrocinio debe ser entregado como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; siempre se debe utilizar el juicio prudente y considerar, como primera y única directriz, la reputación de integridad que tiene HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. En todo momento se debe procurar la apertura y transparencia en relación con la hospitalidad, donación, los gastos y regalos.



Se tiene la responsabilidad de informar sobre esta política a los socios comerciales de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A de C.V, para evitar la incómoda situación de no poder aceptar un regalo o no llevar un regalo cuando se esperaba. La Dirección General alienta el envío de recordatorios periódicos sobre la política de regalos a los clientes, socios o proveedores relevantes, sobre todo antes de las temporadas de fiestas locales.

No obstante, se entiende que en algunas culturas y en algunas ocasiones especiales, dar regalos es una parte natural y legítima de la cultura de negocios. En los casos en que las circunstancias justifiquen intercambiar regalos, se aplicará lo siguiente:

Los colaboradores de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. podrán aceptar regalos y hospitalidades por parte de clientes y/o proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG01-D00), en la sección “Obsequios, atenciones y otras cortesías”.

Las donaciones pueden representar un riesgo real o percibido de corrupción, por lo que, debemos de proteger a la empresa y a sus partes interesadas de dichos riesgos.

Las donaciones formarán parte de las acciones de responsabilidad social declarada y se otorgarán a organismos e instituciones sin fines de lucro, con el propósito de apoyar proyectos y causas sociales en un sentido altruista.

Es importante recalcar que ninguna donación debe de ser entregada como medio para obtener algún beneficio o ventaja indebida; siempre se debe considerar la reputación de integridad de HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. como la primera y única directriz en apego a nuestra Política de Integridad, Política de Responsabilidad Social y en alineación con nuestro Sistema de Gestión Integrado de Calidad.

En HS Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V. hacemos donaciones en efectivo o en bienes, en apoyo a causas sociales de acuerdo con nuestro Código de cumplimiento. Asimismo, buscamos que el apoyo llegue a su destino para evitar el posible encubrimiento de un soborno y transparentar dichos gastos en los libros de contabilidad.

Es primordial seguir un proceso confiable de donaciones que garantice la transparencia en dichas actividades y el apego a los valores, políticas de la empresa y a todo lo acorde en lo establecido en el Código de Cumplimiento.

Prácticas de compensación interna

La empresa establece estructuras de compensación que vinculan la remuneración del colaborador con el nivel de responsabilidad del cargo que desempeña. Las estructuras son revisadas y actualizadas periódicamente con base en la situación actual de la economía a nivel nacional y mundial, la tasa de inflación y el salario mínimo en el mercado, con el fin de mantener sueldos competitivos, de acuerdo con lo establecido en el Código de Cumplimiento (HS-ORG-CG-01-D00), anexo 1.

5. Referencias

- I. Artículo 1. Ley General de Responsabilidades Administrativas. Buenas Prácticas Clínicas, recuperado de <https://codigof.mx/buenas-practicas-clinicas-bpc-ich-de-la-conferencia-internacional-de-armonización/>
- II. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 72.
- III. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 68.
- IV. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 71.
- V. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 70.
- VI. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 66.
- VII. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 67.
- VIII. Capítulo III. De los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 69.
- IX. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 59.
- X. Capítulo II De las faltas administrativas graves de los Servidores Públicos, Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 52.
- XI. Compendio ICC de integridad empresarial. Preparado por la Comisión del ICC de Responsabilidad Corporativa y Lucha contra la Corrupción. Cámara de Comercio Internacional (ICC), 2017.
- XII. Código de Integridad, Ética y Transparencia de Empresas de Insumos para la Salud (CETIFARMA 2021).

- XIII.** Código de Buenas Prácticas IFPMA (International Federation of Pharmaceuticals Manufacturers y Associations, 2019.
- XIV.** Artículo 5 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- XV.** Código de conducta para líderes de la Sociedad Internacional de Farmacoeconomía e Investigación de Resultados, por sus siglas en inglés (ISPOR),
- XVI.** Distintivo de Empresa Socialmente Responsable (ESR®), otorgado por el Centro Mexicano para la Filantropía y la alianza por la Responsabilidad Social Empresarial por México.
- XVII.** International., T. (2008). Principios Empresariales para Contrarrestar el Soborno: edición para pequeñas y medianas empresas (PYMES). Berlín: Transparency International.
- XVIII.** Organización Internacional de Normalización (2016). ISO 37001 Primera edición 2016. Sistema de gestión antisoborno: requisitos con orientación para su uso. Suiza: ISO. Recuperado el 23-10-2020
- XIX.** Diario Oficial de la Federación. (23 de octubre de 2018). Norma Oficial Mexicana NOM-035- STPS-2018, Factores de riesgo psicosocial en el trabajo-Identificación, análisis y prevención. México, México: Secretaría de Gobernación. Recuperado el 04-11-2020
- XX.** Programa de Mentoría Sobre Integridad Empresarial, por parte de Mexicanos en Contra de la Corrupción e Impunidad.
- XXI.** Diario Oficial de la Federación. (04 de diciembre de 2020). Ley General de Salud. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- XXII.** Diario Oficial de la Federación. (18 de julio de 2016). Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción. México, México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
- XXIII.** Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley Federal de Competencia Económica.

Código: HS-ORG-PL01-D00

La versión 6 de la presente Política de Integridad entró en vigor a partir del día 08 de marzo de 2024.

Próxima revisión: 08 de marzo de 2025.



Estudios Farmacoeconómicos S.A. de C.V.

HS EEstudios Farmacoeconomicos S.A. de C.V.
se reserva el derecho de modificar, alterar, o
rescindir esta Política en cualquier momento
y por cualquier motivo.